



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA GESTIÓN 2016

En el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, el Ministerio de Educación emite el presente instrumento normativo que regula el Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, gestión 2016.

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### Artículo 1. Naturaleza y propósito.

- I. El proceso de admisión es el conjunto de fases que permite a las y los postulantes a las ESFM y sus UA adquirir la condición de estudiantes regulares. Tiene por finalidad la selección de bachilleres que cumplen con todos los requisitos establecidos y reúnen las aptitudes, actitudes y capacidades requeridas para iniciar estudios en la formación de maestras y maestros, además de contar con disponibilidad para el estudio a tiempo completo con asistencia obligatoria.
- II. El propósito del presente Reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y sus UA del Estado Plurinacional de Bolivia es normar el proceso de admisión, estableciendo los procedimientos y características del mismo.

#### Artículo 2. Marco Legal.

El Reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y sus UA, se basa en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de fecha 7 de febrero de 2009.
2. Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, de fecha 20 de diciembre de 2010.
3. Ley N° 04, de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de fecha 31 de marzo de 2010.
4. Ley N° 045, Contra el racismo y toda forma de discriminación, de fecha 8 de octubre de 2010.
5. Ley General para personas con discapacidad N° 0223 de fecha 02 de marzo de 2012 y Decreto Supremo Nro. 1893 de fecha 12 de febrero de 2014.
6. Ley del Deporte N° 2770 de fecha 07 de julio de 2004 y el Decreto Supremo N° 27779 de 08 de octubre de 2004.
7. Compendio Normativo de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros; y Unidades Académicas y otras normas conexas, aprobado mediante Resoluciones Ministeriales: 694/2013 de fecha 02 de Octubre de 2013 y N° 622/2013 de fecha 13 de Septiembre de 2013.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento deben ser cumplidas por las y los postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y sus Unidades Académicas, autoridades de las ESFM/UA, representantes de organizaciones sociales y el Ministerio de Educación.



#### Artículo 4. Disposiciones importantes para las y los postulantes.

1. Las y los postulantes tienen la obligación de leer el Reglamento de Admisión 2016 para conocer todos los aspectos que rigen la Convocatoria de Admisión 2016.
2. Sólo se admitirá la postulación a una Modalidad, ESFM o UA y a una especialidad. Si algún postulante se inscribe a **MÁS DE UNA MODALIDAD, ESFM o UA y ESPECIALIDAD DE INGRESO, QUEDA EXCLUIDO** automáticamente del proceso, sin derecho a reclamo alguno.
3. Para acceder al recinto de aplicación de la prueba escrita, las y los postulantes de la Modalidad A, deberán presentar: su Cédula de Identidad original y el Formulario de Postulación (Original) y el Depósito Bancario original a excepción de los postulantes a las especialidades de Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical y Educación Física y Deportes quienes deberán entregar fotocopia del Depósito Bancario con el sello de la ESFM o UA a la que se postulan. Sin estos documentos NINGÚN postulante podrá ingresar.
4. Las y los postulantes de las modalidades B, C y D deberán presentar el Formulario de postulación más los documentos indicados como requisitos indispensables a la ESFM/UA correspondiente del **11 al 23 de enero de 2016**.
5. Toda postulación en base a información falsa estará sujeta a proceso en la vía legal correspondiente, y por tratarse de un acceso por la vía fraudulenta, **será anulada** en cualquier etapa del proceso de admisión o durante el proceso de formación, **SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO**.
6. Las y los postulantes que realicen el depósito bancario después de las fechas establecidas en el cronograma o que no se presenten a alguna de las fases en los plazos fijados, quedarán excluidos del proceso de admisión, sin derecho a reclamo.
7. Los datos para el depósito bancario deben corresponder a la o el postulante, los ERRORES en los depósitos bancarios son de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes. No se aceptarán reclamos ni solicitudes de devolución.
8. Serán admitidas y admitidos, únicamente quienes, según la especialidad y plaza ofertada, obtengan los mayores puntajes en cada una de las MODALIDADES DE POSTULACIÓN (ver artículos específicos por modalidad de ingreso).
9. Sólo podrán postularse bachilleres que cumplan **TODOS** los requisitos exigidos según la modalidad elegida.
10. La información proporcionada por las y los postulantes de las modalidades B, C y D será verificada en el Sistema de Información Educativa (SIE) del Ministerio de Educación; en caso de existir contradicciones dará lugar a la anulación automática de la postulación.
11. Las y los postulantes deben presentarse al menos con dos horas de anticipación a la aplicación de la prueba de aptitud, entrevista personal y prueba escrita, cuyas fechas y horarios serán comunicados oportunamente mediante la página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo>
12. Las y los postulantes admitidos deben matricularse o inscribirse a la ESFM o UA a la que se postularon en la gestión 2016, lo contrario hará que pierdan su derecho como admitidas o admitidos, sin posibilidad de reclamo alguno.
13. **Las y los postulantes admitidos deberán concluir sus estudios en la ESFM o UA a la que postularon y en la especialidad en que fueron admitidos, NO se aceptarán transferencias de una ESFM o UA a otra, ni de una especialidad a otra.**
14. La admisión, matriculación e inscripción se realizará única y exclusivamente a partir de las listas oficiales emanadas desde el Ministerio de Educación. Toda matriculación y/o inscripción realizada al margen de éstas es nula y se derivaran en procesos administrativos y judiciales correspondientes.
15. Todos los comunicados, documentos, listas de postulantes seleccionados u otros aspectos vinculados al proceso de admisión de la gestión 2016 serán publicados a través de la página Web:



<http://dgfm.minedu.gob.bo> y en las ESFM y UA, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

16. La Convocatoria Pública 001/2016 del Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional respeta las disposiciones legales vigentes, los Convenios, Becas y acuerdos relacionados al ámbito educativo del Estado Plurinacional.
17. El Ministerio de Educación es la única instancia que tiene todas las atribuciones para la realización de los ajustes y reajustes pertinentes, a fin de garantizar el logro de los objetivos de la convocatoria 001/2016 y el presente reglamento.

## CAPÍTULO II MODALIDADES DE INGRESO

### Artículo 5. Modalidades de ingreso.

Comprende los procesos de ingreso de bachilleres del SEP a las ESFM y UA bajo las siguientes modalidades:

**MODALIDAD A:** Ingreso con prueba de admisión.

**MODALIDAD B:** Ingreso por pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino o Comunidad Intercultural o Afroboliviana, para bachilleres de comunidades rurales.

**MODALIDAD C:** Ingreso de acuerdo a Legislación específica.

**MODALIDAD D:** Ingreso por excelencia académica de bachilleres de comunidades en las que se ubican las ESFM o UA.

### Artículo 6. Modalidad A, Ingreso con prueba de admisión.

- I. Podrán ingresar bajo esta modalidad, las y los bachilleres que obtengan los **MAYORES PUNTAJES SEGÚN PLAZAS OFERTADAS** en la especialidad a la que se postulen; además deberán haber aprobado sin observaciones las diferentes fases del proceso de admisión.
- II. Para esta modalidad se establecen **20 plazas por paralelo** convocado, equivalente al **80%** del total de plazas ofertadas.
- III. En caso de que las plazas establecidas no fueran cubiertas, el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, podrá definir la forma y criterios para completar las mismas.
- IV. Solo serán válidas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos.

### Artículo 7. Modalidad B, Ingreso por pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino o Comunidad Intercultural o Afroboliviana, para bachilleres de comunidades rurales.

- I. Podrán ingresar bajo esta modalidad las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional pertenecientes a alguna Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana, que hayan estudiado el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva (los últimos seis años de formación del bachillerato) o su equivalente en educación alternativa en una



Unidad Educativa fiscal o de convenio del área rural<sup>1</sup> y que hayan obtenido los mayores promedios en estos últimos años de estudio, además deberán haber sido habilitados sin observaciones en las diferentes fases del proceso de admisión. Asimismo, será válida la presentación de Certificados de Notas y/o Libretas Escolares que evidencien el estudio de cinco años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en las Unidades Educativas rurales, según la lista de la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> y un año en Unidad Educativa de área urbana, en los casos que no hayan existido Unidades Educativas de nivel Secundario en áreas rurales.

- II. Para esta modalidad se establecen **5 plazas por paralelo** convocado, equivalente al **20%** de total de plazas ofertadas.
- III. El primer criterio de selección para las y los postulantes en la modalidad B que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y reglamento, será el promedio de notas obtenidas durante los seis últimos años de estudio en Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en educación alternativa. Se priorizará bachilleres con los mayores promedios según plaza ofertada por ESFM/UA y especialidad.
- IV. En caso de que las plazas establecidas no fueran cubiertas, el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior Profesional podrá definir la forma y criterios para completar las mismas.
- V. Solo serán válidas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos.

#### **Artículo 8. Modalidad C, Ingreso de acuerdo a Legislación específica.**

Modalidad amparada bajo normativa correspondiente:

- a. **Ingreso de bachilleres deportistas destacados, amparados bajo la Ley del Deporte N° 2770.**

Podrán ingresar bajo esta modalidad, las y los bachilleres amparados bajo la Ley del Deporte N° 2770 de fecha 7 de julio de 2004 y D. S. N° 27779 de fecha 8 de octubre de 2004, quienes demuestren ser deportistas destacados, con certificación del Ministerio de Deportes en competencias Nacionales o Internacionales; además deberán haber sido habilitados sin observaciones en las diferentes fases del proceso de admisión. La postulación de las y los bachilleres deportistas destacados sólo es para las ESFM y UA que oferten la especialidad de Educación Física y Deportes, no se admite postulaciones en otras especialidades.

Se considera como **deportista destacado** a aquellos postulantes que hayan logrado obtener **el primer lugar en competencias Nacionales o uno de los tres primeros lugares en competencias Internacionales**, debiendo el postulante ser acreditado y/o avalado por el Ministerio de Deportes.

**\*\* (Solicitar certificación mediante nota dirigida al Sr. Ministro de Deportes - En La Paz las oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 10 de Obrajes y Costanerita S/N en plena esquina, para postulantes del interior solicitar la certificación mediante el Fax N° 2-2128755 – Ministerio de Deportes)**

---

<sup>1</sup>Se entiende por área rural aquellas que no se encuentren ubicadas en una ciudad capital de departamento ni en una ciudad intermedia configura a una ciudad capital. La lista de las unidades educativas contempladas para esta modalidad se encuentra disponible en la página web <http://dgfm.minedu.gob.bo>





#### b. Ingreso de Bachilleres con discapacidad

Podrán ingresar en esta modalidad las y los bachilleres amparados bajo Ley General para Personas con Discapacidad N° 223 de fecha 2 de marzo de 2012, D.S. N° 1893 de fecha 12 de febrero de 2014, que cuenten con el Carnet de Discapacidad otorgado por las Unidades Especializadas Departamentales y/o el Instituto Boliviano de la Ceguera – IBC (solo para personas ciegas o de baja visión); además deberán haber sido habilitados sin observaciones en las diferentes fases del proceso de admisión. Es importante considerar la discapacidad en la especialidad de elección, esto estará sujeto a la prueba de aptitud en las especialidades de Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Física y Deportes.

Para esta modalidad pueden postularse solamente bachilleres con discapacidad física leve, auditiva y visual quienes deberán aprobar las pruebas de aptitud para las especialidades convocadas.

#### Artículo 9. Modalidad D, Ingreso por excelencia académica de bachilleres de comunidades en las que se ubican las ESFM o UA.

- I. Podrán ingresar por esta modalidad la y el bachiller que haya estudiado los últimos 6 años de formación del bachillerato en una Unidad Educativa fiscal o de convenio o su equivalente en educación alternativa ubicada en la comunidad **donde funciona la ESFM o UA**<sup>2</sup>, <sup>\*\*</sup>(Se entiende por comunidad la localidad donde se encuentra la ESFM o UA) y que haya obtenido el mayor promedio del total de los postulantes para esta modalidad; además deberán haber sido habilitados sin observaciones en las diferentes fases del proceso de admisión.
- II. Para esta modalidad se establecen únicamente **2 plazas** para cada ESFM o UA, independientemente de la cantidad de paralelos ofertados; una plaza destinada a una mujer y la otra destinada a un varón.
- III. Esta modalidad no aplica para ESFM y UA ubicadas en capitales de departamento, ni ciudades intermedias. (Ver la nota al pie de página)
- IV. El primer criterio de selección del postulante varón y mujer seleccionado, es haber obtenido el mayor promedio de los seis últimos años de formación en el nivel de educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en educación alternativa, considerando promedios hasta tres decimales.
- V. Si aún persistiere empate en más de dos postulantes, se asumirá un segundo criterio de selección: se tomará en cuenta los mayores promedios de las asignaturas relacionadas a la especialidad de postulación, de los últimos seis años de formación de nivel Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en educación alternativa.

### CAPÍTULO III ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PLAZAS

#### Artículo 10. Especialidades ofertadas y plazas.

---

<sup>2</sup>La lista de comunidades contempladas para esta modalidad se encuentra disponible en la página web:  
<http://dgfm.minedu.gob.bo>



- I. Las especialidades ofertadas por cada una de las ESFM/UA y el número de plazas en cada especialidad responden al análisis técnico sobre las necesidades del Sistema Educativo Plurinacional, al requerimiento de docentes en cada uno de los Departamentos/Regiones y al número de estudiantes pedagógicamente recomendable por paralelo:

DPTO.	ESFM / UA	OFERTA 2016	Paralelos	Plazas Mod. A	Plazas Mod. B	Total Plazas por Espec.
LA PAZ	SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN MUSICAL	1	20	5	25
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	20	5	25
		ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	20	5	25
		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	2	40	10	50
	UNIDAD ACADÉMICA CARANAVI	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	20	5	25
	TECNOLÓGICO HUMANÍSTICO EL ALTO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	2	40	10	50
		COSMOVISIONES FILOSOFÍAS SICOLOGÍA	1	20	5	25
		EDUCACIÓN MUSICAL	2	40	10	50
	WARISATA	EDUCACIÓN MUSICAL	1	20	5	25
		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	40	10	50
	SANTIAGO DE HUATA	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
		COSMOVISIONES FILOSOFÍAS SICOLOGÍA	1	20	5	25
	VILLA AROMA (LAHUACHACA)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	20	5	25
		EDUCACIÓN MUSICAL	2	40	10	50
	Mcal. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	40	10	50
	Mcal. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA	ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	1	20	5	25
MECÁNICA AUTOMOTRIZ		1	20	5	25	



		ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	1	20	5	25
		SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA ANCOGAGUA	MUEBLERIA EN MADERA Y METAL	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA CORPA (JESUS DE MACHACA)	AGROPECUARIA	1	20	5	25
COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL (PARACAYA)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
	ISMAEL MONTES (VACAS)	CIENCIAS NATURALES: MENCIÓN FÍSICA QUÍMICA	1	20	5	25
		CIENCIAS NATURALES: MENCIÓN BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	1	20	5	25
	SIMÓN RODRÍGUEZ (QUILLACOLLO)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
		VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA VILLA TUNARI	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	40	10	50
	UNIDAD ACADÉMICA SACABA	CIENCIAS NATURALES: MENCIÓN FÍSICA - QUÍMICA	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA TARATA	EDUCACIÓN MUSICAL	2	40	10	50
	UNIDAD ACADÉMICA CERCADO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	20	5	25
		COSMOVISIONES FILOSOFÍA PSICOLOGÍA	1	20	5	25
ORURO	CARACOLLO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	20	5	25
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
	UNIDAD ACADÉMICA MACHACAMARCA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	20	5	25



	UNIDAD ACADÉMICA PAMPA AULLAGAS	EDUCACIÓN MUSICAL	1	20	5	25
	ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO (ORURO)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA CORQUE (CORQUE)	CIENCIAS SOCIALES	1	20	5	25
POTOSI	MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ (CHAYANTA)	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	20	5	25
		COSMOVISIONES FILOSOFÍA SICOLOGÍA	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA SAN LUÍS DE SACACA	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	20	5	25
	EDUARDO AVAROA (POTOSÍ)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	20	5	25
		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	40	10	50
	UNIDAD ACADÉMICA ATOCHA -TELAMAYU	CIENCIAS NATURALES: MENCIÓN FÍSICA - QUÍMICA	1	20	5	25
	FRANZ TAMAYO (LLICA)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	20	5	25
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	20	5	25
	JOSÉ DAVID BERRÍOS (CAIZA "D")	EDUCACIÓN MUSICAL	1	20	5	25
TEXTILES, TEJIDOS Y CONFECCIONES		1	20	5	25	
CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE (SUCRE)	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	20	5	25
		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	40	10	50
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50





	SIMON BOLÍVAR (CORORO)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
	FRANZ TAMAYO (VILLA SERRANO)	EDUCACIÓN MUSICAL	1	20	5	25
		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	20	5	25
TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO (CANASMORO)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	20	5	25
		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	20	5	25
		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA GRAN CHACO (YACUIBA)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
	UNIDAD ACADÉMICA TARIJA	EDUCACIÓN MUSICAL	1	20	5	25
		ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	20	5	25
SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO (CAMIRI)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	20	5	25
		VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	1	20	5	25
	UNIDAD ACADÉMICA CHARAGUA	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
	ENRIQUE FINOT (SANTA CRUZ DE LA SIERRA)	EDUCACIÓN MUSICAL	2	40	10	50
		ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	20	5	25
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
	UNIDAD ACADÉMICA VALLEGRANDE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	40	10	50
	RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ (PORTACHUELO)	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	40	10	50
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	20	5	25
		AGROPECUARIA	1	20	5	25



	<b>UNIDAD ACADÉMICA SAN JULIÁN</b>	<b>COSMOVISIONES FILOSOFÍA SICOLOGÍA</b>	1	20	5	25
	<b>MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN</b>	<b>EDUCACIÓN MUSICAL</b>	2	40	10	50
		<b>EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA</b>	2	40	10	50
<b>BENI</b>	<b>CLARA PARADA DE PINTO (TRINIDAD)</b>	<b>ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</b>	1	20	5	25
		<b>EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA</b>	2	40	10	50
		<b>COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)</b>	1	20	5	25
	<b>UNIDAD ACADÉMICA MULTIÉTNICA LORENZA CONGO (SAN IGNACIO DE MOXOS)</b>	<b>EDUCACIÓN MUSICAL</b>	1	20	5	25
	<b>RIBERALTA</b>	<b>EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>	2	40	10	50
		<b>EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA</b>	1	20	5	25
<b>PANDO</b>	<b>PUERTO RICO</b>	<b>EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA</b>	1	20	5	25
		<b>EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>	1	20	5	25
		<b>COSMOVISIONES FILOSOFÍA SICOLOGÍA</b>	1	20	5	25
	<b>UNIDAD ACADÉMICA COBIJA</b>	<b>ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</b>	1	20	5	25
		<b>EDUCACIÓN MUSICAL</b>	1	20	5	25
		<b>COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)</b>	1	20	5	25
	<b>UNIDAD ACADÉMICA FILADELFIA</b>	<b>AGROPECUARIA</b>	1	20	5	25

II. Las plazas para las modalidades C y D son adicionales a las establecidas en el presente artículo.

#### CAPÍTULO IV REQUISITOS DE POSTULACIÓN



**Artículo 11. Postulación a una ESFM/UA, especialidad y/o modalidad.**

Solamente se admitirá la postulación a una ESFM o UA, especialidad y/o modalidad. Las postulaciones a **MÁS DE UNA ESFM/UA, ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD, QUEDAN ANULADAS** automáticamente del proceso de admisión, sin derecho a reclamo alguno.

**Artículo 12. Requisitos indispensables para la postulación en la Modalidad A: Ingreso con prueba de admisión.**

- I. Los requisitos indispensables son los siguientes:
  1. Fotocopia simple del Certificado de Nacimiento Original del Estado Plurinacional.
  2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente Original, asimismo, se debe portar el C.I. original que debe ser presentado al momento del ingreso al recinto para la prueba de aptitud (Artes Plásticas y Visuales, Educación Física y Deportes y Educación Musical) y prueba escrita.
  3. Fotocopia simple de Diploma de Bachiller Original.
  4. Certificado Médico (Original) expedido por un Centro de Salud del Sistema Público Plurinacional, para las y los postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes. A ser presentado en la Prueba de Aptitud.
  5. Comprobante del Depósito Bancario (Original), efectuado a nombre del Ministerio de Educación, en los plazos establecidos y previo cumplimiento de los requisitos anteriores. Los errores en el Depósito Bancario son responsabilidad del postulante. No se aceptarán reclamos ni solicitudes de devolución.
  6. Formulario de Postulación - **FA1** (Original), (<http://dgfm.minedu.gob.bo>), debidamente llenado con datos fidedignos, compromiso de disponibilidad de estudio a tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria, según normativa vigente y firmado por el o la postulante (declaración jurada).
- II. En caso de que las plazas establecidas no fueran cubiertas el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, podrá definir la forma y criterios para completar las mismas.

**Artículo 13. Requisitos indispensables para la postulación en la Modalidad B: Ingreso por pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino o Comunidad, Intercultural o Afroboliviana, para bachilleres de comunidades rurales.**

- I. Se establecen los siguientes requisitos indispensables a presentarse en la ESFM o UA:
  1. Fotocopia simple del Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional.
  2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, asimismo, se debe portar el C.I. original que debe ser presentado en cada fase del proceso de admisión de esta modalidad.
  3. Fotocopia simple del Diploma de Bachiller.
  4. Tener manejo oral de la lengua originaria propia de la Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana y otros aspectos de la cultura del contexto en el que se ubica la ESFM o UA (a evaluarse en la Entrevista Personal que es solamente habilitante).
  5. Originales de Certificados de Estudios de los 6 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva emitidos por la instancia correspondiente. Dicha certificación debe



- evidenciar que la Unidad Educativa está contemplada en la lista oficial del Ministerio de Educación para la modalidad B, ver: (<http://dgfm.minedu.gob.bo>).
6. Certificado Médico (Original) expedido por un Centro de Salud del Sistema Público Plurinacional, para las y los postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes.
  7. Declaración jurada de no estar nominado para otras postulaciones tales como la Policía Nacional, Académica Militar y otros.
  8. Formulario de Postulación - **FB1** (<http://dgfm.minedu.gob.bo>), debidamente llenado con datos fidedignos, compromiso de disponibilidad de estudio a tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria, según normativa vigente y firmado por el o la postulante (declaración jurada).
- II. En caso de que las plazas establecidas no fueran cubiertas el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, podrá definir la forma y criterios para completar las mismas.

#### **Artículo 14. Requisitos indispensables para la postulación en la Modalidad C. Ingreso de acuerdo a Legislación específica.**

##### **I. Ingreso de bachilleres deportistas destacados, Ley 2770 del Deporte.**

Se establecen los siguientes requisitos indispensables a presentarse en la ESFM o UA:

1. Fotocopia simple del Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional.
2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, asimismo, se debe portar el C.I. original que debe ser presentado en cada fase del proceso de admisión de esta modalidad.
3. Fotocopia simple del Diploma de Bachiller
4. Certificación oficial de Deportista destacado, emitida por el Ministerio de Deportes. **(Solicitar certificación mediante nota dirigida al Sr. Ministro de Deportes** - En La Paz, las oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 10 de Obrajes y Costanerita S/N en plena esquina, para postulantes del interior solicitar la certificación mediante el Fax N° 2-2128755 – Ministerio de Deportes)
- 5.
6. Certificado Médico expedido por un Centro de Salud del Sistema Público Plurinacional.
7. Declaración jurada de no estar nominado para otras postulaciones tales como la Policía Nacional, Académica Militar y otros.
8. Formulario de Postulación - **FC1** (<http://dgfm.minedu.gob.bo>), debidamente llenado con datos fidedignos, compromiso de disponibilidad de estudio a tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria, según normativa vigente y firmado por el o la postulante (declaración jurada).

##### **II. Ingreso de Bachilleres con discapacidad**

Se establecen los siguientes requisitos indispensables a presentarse en la ESFM o UA:

1. Fotocopia simple del Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional.
2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, asimismo, se debe portar el C.I. original que debe ser presentado en cada fase del proceso de admisión de esta modalidad.
3. Fotocopia simple del Diploma de Bachiller
4. Carnet de Discapacidad otorgado por las Unidades Especializadas Departamentales y/o el Instituto Boliviano de la Ceguera – IBC (solo para personas ciegas o de baja visión)



5. Certificado Médico (Original) expedido por un Centro de Salud del Sistema Público Plurinacional, para las y los postulantes a la especialidad de Educación Física, Deportes.
6. Formulario de Postulación – **FC2** (<http://dgfm.minedu.gob.bo>), debidamente llenado con datos fidedignos, compromiso de disponibilidad de estudio a tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria, según normativa vigente y firmado por el o la postulante (declaración jurada).

**Artículo 15. Requisitos indispensables para la postulación en la Modalidad D: Ingreso por excelencia académica de bachilleres de comunidades en las que se ubican las ESFM o UA en provincias.**

Se establecen los siguientes requisitos indispensables a presentarse en la ESFM o UA:

1. Fotocopia simple del Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional.
2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, asimismo, se debe portar el C.I. original que debe ser presentado en cada fase del proceso de admisión de esta modalidad.
3. Fotocopia simple del Diploma de Bachiller
4. Originales de Certificados de Estudios de los 6 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en educación alternativa, emitidos por la instancia correspondiente. Dicha certificación debe evidenciar que la Unidad Educativa está contemplada en la lista oficial del M.E. para la modalidad D(Ver (<http://dgfm.minedu.gob.bo>))
5. Certificado Médico (Original) expedido por un Centro de Salud del Sistema Público Plurinacional, para las y los postulantes a la especialidad de Educación Física, Deportes.
6. Formulario de Postulación – **FD1** (<http://dgfm.minedu.gob.bo>), debidamente llenado con datos fidedignos, compromiso de disponibilidad de estudio a tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria, según normativa vigente y firmado por el o la postulante (declaración jurada).

**Artículo 16. Documentos a presentar en la Modalidad A:**

- I. En el caso de postulantes a las especialidades de Artes Plásticas y Visuales; Educación Musical; Educación Física y Deportes, a momento de ingresar a la prueba de aptitud deben portar:
  1. C.I. original y una fotocopia,
  2. Fotocopia de formulario de postulación
  3. boleta original y fotocopia del depósito bancario.
- II. Sin estos requisitos la comisión de la prueba de aptitud no tomará la mencionada prueba.
- III. Los postulantes de las otras especialidades deben **entregar** la boleta de depósito original a momento de ingresar al recinto donde se tomará la prueba de admisión escrita, presentando también carnet de identidad original y formulario de postulación original.
- IV. Los requisitos exigidos en el Artículo 12 deben ser presentados en originales al momento de la matriculación en caso de ser postulante ADMITIDA/O, según listas publicadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

**Artículo 17. Presentación y Verificación de la información en el Sistema de Información Educativa - Modalidad B, C y D.**





- I. La documentación de acuerdo a requisitos establecidos para la postulación definidos en los Art. 13, 14 y 15 del presente Reglamento, deben ser presentada entre el 11 al 23 de enero de 2016 en cada ESFM o UA. **(Tomar en cuenta que el 22 de enero es día feriado)**
- II. Una vez recibida la documentación el director académico de la ESFM, o el Coordinador/a de la UA correspondiente, procederá con la revisión de la documentación recibida, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad. De acuerdo a cronograma elevará un informe al Ministerio de Educación con la lista de las personas que postularon y de las personas que cumplen con los requisitos, de acuerdo a formato de los formularios **FB2, FC3, FC4 y FD2** disponible web: <http://dgfm.minedu.gob.bo>, mismos que serán firmados como declaración jurada para los fines consiguientes.

#### Artículo 18. Formularios de Postulación.

Se establecen los siguientes Formularios de Postulación:

1. Formulario FA1 disponible en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> para postulantes a las ESFM/UA de la Modalidad A, que consigna:
  - a) Información general.
  - b) Declaración jurada de aceptación de los resultados obtenidos.
2. Formulario FB1 disponible en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> para postulantes a las ESFM/UA de la Modalidad B, que consigna:
  - a) Información general conforme a cumplimiento de requisitos.
  - b) No encontrarse nominado para otras postulaciones a instituciones militares, policiales u otros.
  - c) Declaración jurada de aceptación de los resultados obtenidos.
3. Formulario FC1 y FC2 disponible en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> para postulantes a las ESFM/UA de la Modalidad C que consigna:  
Formulario FC1, deportistas destacados:
  - a) Información general conforme a cumplimiento de requisitos.
  - b) No encontrarse nominado para otras postulaciones a instituciones militares, policiales u otros.
  - c) Declaración jurada de aceptación de los resultados obtenidos.  
Formulario FC2, bachilleres con discapacidad:
  - a) Información general conforme a cumplimiento de requisitos.
  - b) Declaración jurada de aceptación de los resultados obtenidos
4. Formulario FD1 disponible en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> para postulantes a las ESFM/UA de la Modalidad D, que consigna:  
Formulario FD1 bachilleres con excelencia académica:
  - a) Información general.
  - b) No encontrarse nominado para otras postulaciones a instituciones militares, policiales u otros.
  - c) Declaración jurada de aceptación de los resultados obtenidos.

\*\* Los errores en el llenado del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, mismos que no podrán ser modificados o cambiados por el Ministerio de Educación.



#### Artículo 19. Presentación de formularios de postulación:

- I. **Modalidad A.** El formulario de postulación debidamente llenado y firmado por la o el postulante deberá presentarse en dos momentos del proceso de admisión:
  1. Para el ingreso a la prueba de aptitud para las especialidades de Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes.
  2. Para el ingreso a la prueba escrita
- II. **Modalidad B, C y D.** El formulario de postulación debidamente llenado y firmado por la o el postulante deberá presentarse conjuntamente a la documentación de acuerdo a requisitos establecidos en la Convocatoria Pública 001/2016, a partir del 11 al 23 (tomar en cuenta que el 22 de enero es día feriado) de enero en cada ESFM/UA de postulación en las siguientes fases:

#### CAPÍTULO V FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### Artículo 20. Proceso de admisión en la Modalidad A.

El proceso de admisión en la Modalidad A, comprende las siguientes fases:

FASES	ACTIVIDAD	FECHA
Primera	<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>03/01/2016</b>
	Depósito Bancario, por Bs. 100 (CIEN BOLIVIANOS 00/100.-) previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos: Por el derecho a la postulación, especificando el nombre de la o el postulante y su cédula de identidad, dicho Depósito debe ser efectuado a la cuenta del Ministerio de Educación: <b>BANCO UNIÓN: N° DE CUENTA 10000004669343.</b>	<b>Del 04 al 22 de enero 2016</b> * (Tomar en cuenta que el 22 de enero es día feriado)
Segunda	Postulación vía Internet: en la página web: <a href="http://dgfm.minedu.gob.bo">http://dgfm.minedu.gob.bo</a> efectuado 24 horas después de haber realizado el depósito bancario.	<b>Del 05 al 23 de enero 2016</b> * (Tomar en cuenta que el 22 de enero es día feriado)
Tercera	<b>Prueba de aptitud</b> En el caso de postulantes a las especialidades de Artes Plásticas y Visuales; Educación Musical; Educación Física y Deportes.	<b>25 al 26 de enero 2016</b>
Cuarta	<b>Publicación de Listas de habilitados para la prueba escrita.</b>	<b>27 de enero de 2016</b>
Quinta	<b>Prueba escrita</b> Para todas/os las y los postulantes habilitados en la prueba de aptitud y las demás especialidades ofertadas.	<b>05 de febrero 2016</b>



Sexta	<b>Publicación de listas de admitidos.</b>	<b>07 de febrero de 2016</b>
Séptima	Matriculación e inscripción de postulantes admitidos: Presentando <b>TODA</b> la documentación indispensable exigida, según convocatoria y reglamentación correspondiente.	<b>Del 10 al 13 de febrero 2016</b>
Octava	<b>Inicio de clases en todas las ESFM Y UA.</b>	<b>15 de febrero de 2016</b>

**Artículo 21. Primera fase Modalidad A:**

- I. **Depósito Bancario de Bs. 100 (CIEN BOLIVIANOS 00/100.)**, efectuado a nombre del Ministerio de Educación en la cuenta:

**BANCO UNIÓN: N° DE CUENTA 10000004669343.**

- II. Las o los postulantes que realicen el depósito bancario sin cumplir los requisitos establecidos, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública 001/2016; o cometan errores en el mismo, son responsables de los mismos por lo que no se aceptarán reclamos ni solicitudes de devolución.

**Artículo 22. Segunda fase Modalidad A: Postulación vía internet.**

Consiste en el llenado y registro del Formulario de Postulación para la Modalidad A (FA1), en la página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo>, efectuado 24 horas después del depósito bancario. Una vez llenado, deberá ser impreso en dos ejemplares originales, firmados por la o el postulante. Un original será entregado al momento de presentarse en la prueba de aptitud (para las especialidades que lo requieran) y/o para la prueba escrita.

**Artículo 23. Tercera fase Modalidad A: Prueba de aptitud.**

- I. Destinada a las y los postulantes a las especialidades de Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes; tiene por objeto la verificación de las capacidades y destrezas de las y los postulantes a estas especialidades. Se aplicará de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2016.
- II. **Responsables para la aplicación de la prueba de aptitud (Comisión institucional).**

La aplicación de la prueba de aptitud se realizará en cada ESFM y UA, de acuerdo a las especialidades ofertadas, para cuyo efecto el personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de UA, conformará la comisión evaluadora de Especialidad y planificará la prueba de aptitud. Cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

a. **En el caso de las ESFM (tres miembros)**

- 1) Una o un integrante del personal directivo (Presidenta o presidente),
- 2) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva en la ESFM o UA, los directivos deberán cursar invitación a un docente de la especialidad.



3) Una o un docente de formación general. (Secretaria/o)

**b. En el caso de las UA (tres miembros)**

- 1) La o el coordinador (Presidenta o presidente)
- 2) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva en la ESFM o UA, el Coordinador/a deberá cursar invitación a un docente de la especialidad.
- 3) Una o un docente de formación general (Secretaria/o)

III. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, será responsable del seguimiento y control de la prueba de aptitud en cada ESFM y UA.

a. **Documentos a presentar en la prueba de aptitud.** Para acceder a la prueba de aptitud, las y los postulantes obligatoriamente deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Cédula de identidad vigente, en buen estado, original y fotocopia.
- 2) Formulario de postulación firmado por el postulante, original y fotocopia.
- 3) Original del depósito bancario ( que deberá ser entregado a la comisión evaluadora), y una fotocopia que será sellada por la ESFM/UA

b. **Áreas y aspectos evaluados en la prueba de aptitud.** La prueba de aptitud evaluará diferentes áreas y aspectos según la especialidad. A continuación se presentan las áreas y aspectos que se evaluarán, así como el material requerido que las y los postulantes deberán llevar en la fecha y horario indicado:

ESPECIALIDAD	ÁREA	ASPECTO A EVALUAR Y MATERIAL REQUERIDO
Artes Plásticas y Visuales Objetivo: Identificar las aptitudes y cualidades personales de las y los postulantes a la especialidad de Artes Plásticas y Visuales a través de una prueba práctica de las áreas de la especialidad	Dibujo	La prueba de aptitud en esta área considerará la habilidad para plasmar imágenes en superficies planas, seleccionando y utilizando elementos como la línea, mancha, textura, etc., en una composición con temática regional propia. <b>Material requerido:</b> ¼ Pliego de papel bond, 1 lápiz 6B y una goma de borrar
	Pintura	Se considerará la habilidad de la o el postulante para la expresión gráfica, utilizando pigmentos, aplicando nociones básicas de elementos propios del lenguaje pictórico, asociado al mundo cotidiano y expresado en una composición. <b>Material requerido:</b> ¼ Pliego de cartulina blanca, pinceles y témperas
	Artesanía	La realización de la prueba de aptitud en el Área de Artesanía tomará en cuenta la habilidad manual para la transformación de materiales (tejidos, adornos, cestería, tallados, marroquinería, repujado y otros.) <b>Material requerido:</b> Materiales de libre elección, como alambres, lanas, cueros, materiales reciclados u otros.
	Modelo	<b>En el Área de Modelado,</b> la prueba de aptitud verificará la habilidad manual para la elaboración de objetos tridimensionales a partir del manejo del volumen y espacio. <b>Material requerido:</b> 1 kilo de arcilla preparada, lista para modelar; un tablero de 30 cm x 30 cm; estecas u otro material



		complementario
	<b>Nota:</b> La prueba de aptitud se realizará de manera colectiva y se caracterizará por ser eminentemente práctica y demostrativa.	
Educación Física y Deportes Objetivo: Identificar las habilidades específicas de las y los postulantes a la especialidad y valorar su formación integral.	Coordinativa	La prueba de aptitud en esta área evaluará el movimiento coordinado, a través de la coordinación dinámica general, coordinación óculo manual, coordinación óculo pedal, equilibrio y lateralidad, entre otras
	Físico Condicional	En el Área Físico Condicional se evaluará: la fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad de la o el postulante.
	Deportiva	Posibilitará la verificación de las habilidades y destrezas logradas a través de la experiencia deportiva de la o el postulante
	<b>Nota:</b> La prueba de aptitud se realizará en grupos, en número a ser determinado a momento de su realización. Indumentaria requerida para la realización de la prueba de aptitud Mujeres: polera blanca con el número asignado por la ESFM/UA Hombres: polera blanca con el número asignado por la ESFM/UA Indumentaria requerida para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal	
Educación Musical Objetivo: Identificar las cualidades y aptitudes artísticas musicales de las y los postulantes a la especialidad, a través de la valoración de la expresión vocal, instrumental y del lenguaje musical.	Expresión vocal	En esta área la prueba de aptitud valorará la interpretación individual de canciones folklóricas, populares y/o del medio, con o sin acompañamiento instrumental; se tomará en cuenta la entonación, expresión y dicción.
	Expresión instrumental	La prueba de aptitud en esta área tomará en cuenta la capacidad de interpretación individual de instrumentos armónicos, de obras del repertorio folklórico, popular, clásico y/o del medio y la demostración de aptitudes para el desarrollo del aprendizaje y perfeccionamiento de los mismos
	Lenguaje musical	<b>En el Área de Lenguaje Musical</b> se considerará las aptitudes de la o el postulante para el aprendizaje y desarrollo de la lectura y escritura musical, considerando los aspectos: rítmicos, melódicos, intervalos, escalas, compases y acordes, a partir de los conocimientos básicos de los signos y símbolos de la teoría de la música elemental
	Material requerido: Cuaderno pentagramado u hojas sueltas pentagramadas; teclado, acordeón o guitarra.	

- c. **Resultado de la prueba de aptitud.** El resultado de esta prueba se expresará con la nomenclatura de HABILITADA/O o INHABILITADA/O.
- d. **Presentación a la Prueba Escrita.** Únicamente las y los postulantes que obtengan la nominación de HABILITADA/O **podrán presentarse a la prueba escrita**; las y los postulantes INHABILITADAS/OS, se descalifican del proceso de admisión sin opción a reclamo alguno.

**Artículo 24. Cuarta fase. Publicación de resultados finales de la Prueba de aptitud.**





- I. La Dirección Académica, a través de la Dirección General de la ESFM, en base a los informes de la comisión de Especialidad de la ESFM y UA, elevará un informe dirigido a la Dirección General de Formación de Maestros, sujetándose a los plazos establecidos.
- II. Estos resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> y en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma.

#### **Artículo 25. Quinta Fase. Prueba escrita - Modalidad A.**

- I. Será de carácter integral y tiene como propósito valorar la aplicación reflexiva de saberes y conocimientos de todo el proceso educativo recibido en los años de estudios secundarios de las y los postulantes a las ESFM/UA, se aplicará en cada departamento según cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2016 en las sedes definidas por el Ministerio de Educación.
- II. Está dirigida a todas y todos los postulantes a las ESFM/UA y en caso de las especialidades de Artes Plásticas y Visuales; Educación Musical; Educación Física y Deportes, solamente a las y los postulantes habilitadas/os en la prueba de aptitud.
  - a. **Responsable de la elaboración y aplicación de la prueba escrita.** El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Formación de Maestros, es el responsable de la elaboración y aplicación de la prueba escrita. Se aplicará en cada departamento a las y los postulantes de todas las especialidades, según el cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2016 en las sedes definidas por el Ministerio de Educación.
  - b. **Características de la prueba escrita.** La prueba escrita contendrá 100 preguntas de selección múltiple con una única respuesta correcta por pregunta. Incluirá preguntas relacionadas a la aplicación reflexiva de los saberes y conocimientos, fruto de los años de estudio en el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en las áreas que componen el Plan de Estudios de este nivel. También incorporará preguntas de Razonamiento Lógico y Razonamiento Verbal, así como de comprensión lectora y conocimientos de la normativa educativa del Estado Plurinacional de Bolivia.
  - c. **Puntaje asignado a la prueba escrita.** La prueba escrita tendrá un valor cuantitativo de 100 puntos.
  - d. **Duración de la Prueba escrita.** Tendrá una duración de 2 horas (120 minutos) a partir de su inicio.
  - e. **Resultados finales de la prueba escrita.** Los resultados finales de esta prueba se expresarán únicamente con la nomenclatura de ADMITIDA/O y NO ADMITIDA/O. Tomando en cuenta el número de plazas ofertadas por especialidad. Solamente las y los postulantes que obtengan la nominación de ADMITIDA/O según listas oficiales publicadas por el Ministerio de Educación, podrán matricularse e inscribirse a la ESFM o UA a la que se postularon. Las y los postulantes NO ADMITIDAS/OS, se descalifican del proceso de admisión sin opción a reclamo alguno de acuerdo a declaración jurada firmada.

#### **Artículo 26. Sexta fase - Modalidad A: Publicación de listas de postulantes admitidos.**

Obtendrán la calidad de ADMITIDA/O únicamente las y los postulantes que obtengan los MAYORES PUNTAJES de acuerdo al número de plazas en la especialidad para la Modalidad A de admisión. Esto



significa que la admisión de postulantes se realizará en estricto cumplimiento de las plazas asignadas en cada especialidad de acuerdo a la Convocatoria Pública N° 001/2016.

**Artículo 27. Modalidad A: Criterios de Admisión en casos de conflicto.**

En caso de existir más de una persona con el mismo puntaje y sólo cuando eso de lugar a que se sobrepase el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación, previo análisis, podrá autorizar excepcionalmente la admisión limitada.

**Artículo 28. Modalidad A: Publicación de resultados finales.**

Consiste en la difusión de las listas oficiales de postulantes ADMITIDAS/OS por la ESFM y UA según la especialidad; estará a cargo del Ministerio de Educación Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> y los medios que estime convenientes hará públicos los resultados finales.

**Artículo 29. Modalidad A: Aceptación de los resultados obtenidos.**

Las y los postulantes a las ESFM y UA, voluntariamente se acogen a los criterios de selección establecidos en el presente reglamento. Considerando que el número de plazas en cada especialidad responde a las necesidades del Sistema Educativo Plurinacional, al número ideal de estudiantes por curso y a las plazas para cada modalidad, en caso de no ser ADMITIDAS/OS, las y los postulantes no podrán asumir medidas de presión, ya que los criterios de selección establecidos de forma previa son de pleno conocimiento y existe **declaración jurada de aceptación** de resultados.

**Artículo 30. Modalidad A: Listas oficiales.**

Son las nóminas de postulantes ADMITIDAS/OS como resultado del proceso de admisión. Confiere a la o el bachiller cuyo nombre es publicado, el derecho a matricularse e inscribirse en la ESFM o UA y en la especialidad a la que se postuló, con cumplimiento indispensable de requisitos estipulados en la convocatoria y en el presente reglamento.

**Artículo 31. Séptima fase. Modalidad A: Matriculación e inscripción de postulantes admitidas/os.**

- I. Solamente las y los postulantes ADMITIDAS/OS según listas oficiales publicadas por el Ministerio de Educación, podrán adquirir la matrícula correspondiente en la ESFM o UA respectiva, en las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública N° 001/2016.
- II. La adquisición de la matrícula habilita a la o el postulante al proceso de inscripción y registro en el Sistema de Información de Formación de Maestros (SIFMWEB) a través de la Unidad de Archivo y Kardex. Para este efecto deberá presentar la siguiente documentación:
  1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
  2. Certificado de nacimiento computarizado (original).
  3. Diploma de Bachiller (original y copia legalizada).
  4. Seis fotografías 4 x 4, a color, en fondo plomo claro.
  5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
  6. Historial Académico adquirido en la ESFM o UA.
  7. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA
  8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.



- III. Cualquier requisito además de los señalados requeridos por la ESFM o UA deberá ser autorizado por el Ministerio de Educación.
- IV. Las y los postulantes admitidos/as que, a tiempo de su inscripción en la ESFM o UA no presenten la **documentación completa, quedan excluidos del proceso de admisión perdiendo** su derecho como bachilleres admitidas/os para la gestión 2016, sin posibilidad de reclamo alguno.

**Nota:** Las y los postulantes admitidos/as que hayan concluido estudios superiores en Institutos Técnicos o Tecnológicos públicos o privados o en Universidades Públicas o Privadas, deberán cancelar el costo de una matrícula profesional. Para este fin, el Ministerio de Educación, como ente regulador, verificará y cruzará información de las y los postulantes admitidas/os.

**Artículo 32. Proceso de admisión en las Modalidades B, C y D (ingreso por excelencia y normativa específica).**

El proceso de admisión en las modalidades B, C y D comprende las siguientes fases:

FASES	ACTIVIDAD	FECHA
Primera	<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>03-01-2016</b>
	<b>Postulación vía Internet:</b> en la página web: <a href="http://dgfm.minedu.gob.bo">http://dgfm.minedu.gob.bo</a>	<b>Del 05 al 23 de enero 2016</b> <small>*Tomar en cuenta que el 22 de enero es día feriado</small>
Segunda	<b>Publicación de lista de postulantes</b> : que cumplen requisitos indispensables para las modalidades B, C y D.	<b>24 de enero de 2016</b>
Tercera	<b>Entrevista personal</b> (Sólo para postulantes de la modalidad B): Evaluación de conocimientos de la lengua originaria de la nación o pueblo indígena originario campesino, comunidad intercultural o afroboliviana y otros aspectos de la cultura del contexto en el que se ubica la ESFM o UA.	<b>25 y 26 de enero de 2016</b>
Cuarta	<b>Prueba de aptitud:</b> para postulantes a las especialidades de Artes Plásticas, Música, Educación Física y Deportes, Técnica Tecnológica	<b>25 y 26 de enero de 2016</b>
Quinta	Revisión de Documentos de postulantes habilitados de las modalidades B, C y D.	<b>Del 27 de enero al 06 de febrero</b>
Sexta	Publicación de lista de admitidos.	<b>07 de febrero de 2016</b>
Séptima	Matriculación e inscripción de postulantes admitidos: Presentando <b>TODA</b> la documentación indispensable exigida, según convocatoria y reglamentación correspondiente.	<b>Del 10 al 13 de febrero 2016</b>
Octava	<b>Inicio de clases en todas las ESFM Y UA.</b>	<b>15 de febrero de 2016</b>

**Artículo 33. Primera fase en las modalidades B, C y D. Postulación vía internet.**

- I. Consiste en el llenado y registro del Formulario de Postulación para la Modalidad B, C y D en la página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> conforme al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2016. Este formulario deberá ser llenado únicamente vía Internet por la o el postulante. Las/os postulantes deberán dejar toda la documentación solicitada en los Artículos 13,



14 y 15 del presente Reglamento, en cada ESFM o UA de postulación en fechas 11 al 23 de enero 2016 (tomar en cuenta que el 22 de enero es día feriado).

- II. Quien no presentara los documentos requeridos en las fechas establecidas no será considerado para la admisión 2016

#### **Artículo 34. Segunda fase. Modalidades B, C y D.**

- I. Una vez recibidos los documentos de los postulantes de las modalidades B,C y D la ESFM /UA verificará el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a las modalidades organizando files personales de los postulantes y centralizando la información en los formularios FB2, FC3, FC4 y FD2.
- II. Cumpliendo las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria, las ESFM /UA deberán remitir la información de los formularios FB2, FC3, FC4 y FD2 a la Dirección General de Formación de Maestros.
- III. Una vez remitidos los mencionados formularios la ESFM /UA publicará las listas de HABILITADAS/OS para las siguientes fases; éstas listas deberán contar con las firmas de las autoridades de las ESFM y/o UA.

#### **Artículo 35. Conformación de la Comisiones Institucionales para la entrevista personal de la Modalidad B.**

- I. **Comisión Institucional para la entrevista personal de la Modalidad B.**

Esta Comisión Evalúa en la Fase de Entrevista Personal, la comisión estará conformada de la siguiente manera:

##### **a. En el caso de las ESFM**

- 1) Una o un integrante del personal directivo (Presidenta o presidente),
- 2) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o)
- 3) Una o un docente de Lengua Originaria (Secretaria/o)
- 4) Un representante de la ILC correspondiente de acuerdo al contexto cultural lingüístico de la ESFM o UA (en calidad Observador)
- 5) Un representante de las organizaciones sociales del entorno, (en calidad de observadores)

##### **b. En el caso de las UA.**

- 1) La o el coordinador de UA (Presidenta o presidente)
- 2) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o)
- 3) Un representante de la ILC correspondiente de acuerdo al contexto cultural lingüístico de la ESFM o UA (en calidad Observador)
- 4) Un representante de las organizaciones sociales del entorno, (en calidad de observadores)

- II. La Comisión Institucional para la entrevista personal de la Modalidad B deberá de llenar las Actas y remitirlas con firmas y sellos de los miembros a través de las ESFM o UA al Ministerio de Educación. La firma de dichas Actas constituye Declaración Jurada.





- III. Es responsabilidad del Director/a General o de la Coordinadora convocar oficialmente y por escrito a los representantes del ILC correspondiente y al representante de las organizaciones sociales del entorno.
- IV. La designación de los representantes del ILC y de los representantes de organizaciones sociales deberá recibida oficialmente y por escrito.
- V. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, será responsable del seguimiento y control del proceso de entrevistas personales.

#### **Artículo 36. Tercera fase. Modalidad B: Criterios para la entrevista personal**

- I. Consiste en la evaluación del manejo oral de la lengua originaria de la nación y pueblo indígena originario campesino, comunidad intercultural o afroboliviana y otros aspectos de la cultura y el contexto en el que se ubica la ESFM o UA. Cada comisión evaluadora debe evaluar el manejo oral de la lengua de la región.
- II. Cada comisión evaluadora debe registrar en el acta de acuerdo a indicadores establecidos por el Ministerio de Educación (**Acta – Entrevista Personal**), el manejo o no de la lengua originaria de la región, debidamente firmado y sellado por cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.
- III. El resultado de la entrevista personal tiene carácter habilitante para la siguiente fase, por lo cual no se establecen puntajes ni se promedian con resultados de las otras fases.

#### **Artículo 37. Publicación de listas de postulantes habilitados a la Cuarta - Quinta fase.**

De acuerdo a las Actas de entrevistas personales las ESFM y UA publicará la lista de los postulantes habilitados para la cuarta fase en el caso de las especialidades de Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical y Educación Física y Deportes y/o para la quinta fase en el caso de las otras especialidades.

#### **Artículo 38. Modalidades B, C y D: Conformación de la Comisión Institucional para la Prueba de Aptitud.**

Las Comisiones Institucionales para la Prueba de Aptitud serán conformadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del presente Reglamento.

#### **Artículo 39. Cuarta Fase, Prueba de Aptitud.**

- I. Consiste en la evaluación de conocimientos y aptitudes de la o el postulante, en las especialidades de Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical y Educación Física y Deportes de acuerdo a los lineamientos señalados en el inciso b) del presente artículo.
  - a. **Documentos a presentar en la prueba de aptitud.**

Para acceder a la prueba de aptitud, las y los postulantes obligatoriamente deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Cédula de identidad original vigente, en buen estado.
- 2) Formulario de postulación firmado por la o el postulante





- 3) Certificado Médico Original en el caso de postular a la especialidad de Educación Física y Deportes.

b. **Áreas y aspectos evaluados en la prueba de aptitud.**

La prueba de aptitud evaluará diferentes áreas y aspectos según la especialidad. A continuación se presentan las áreas y aspectos que se evaluarán, así como el material requerido que las y los postulantes deberán llevar:

ESPECIALIDAD	ÁREA	ASPECTO A EVALUAR Y MATERIAL REQUERIDO
Artes Plásticas y Visuales Objetivo: Identificar las aptitudes y cualidades personales de las y los postulantes a la especialidad de Artes Plásticas y Visuales a través de una prueba práctica de las áreas de la especialidad	Dibujo	La prueba de aptitud en esta área considerará la habilidad para plasmar imágenes en superficies planas, seleccionando y utilizando elementos como la línea, mancha, textura, etc., en una composición con temática regional propia. <b>Material requerido:</b> ¼ Pliego de papel bond, 1 lápiz 6B y una goma de borrar
	Pintura	Se considerará la habilidad de la o el postulante para la expresión gráfica, utilizando pigmentos, aplicando nociones básicas de elementos propios del lenguaje pictórico, asociado al mundo cotidiano y expresado en una composición. <b>Material requerido:</b> ¼ Pliego de cartulina blanca, pinceles y témperas
	Artesanía	La realización de la prueba de aptitud en el Área de Artesanía tomará en cuenta la habilidad manual para la transformación de materiales (tejidos, adornos, cestería, tallados, marroquinería, repujado y otros.) <b>Material requerido:</b> Materiales de libre elección, como alambres, lanas, cueros, materiales reciclados u otros.
	Modelo	<b>En el Área de Modelado</b> , la prueba de aptitud verificará la habilidad manual para la elaboración de objetos tridimensionales a partir del manejo del volumen y espacio. <b>Material requerido:</b> 1 kilo de arcilla preparada, lista para modelar; un tablero de 30 cm x 30 cm; estecas u otro material complementario
<b>Nota:</b> La prueba de aptitud se realizará de manera colectiva y se caracterizará por ser eminentemente práctica y demostrativa.		
Educación Física y Deportes Objetivo: Identificar las habilidades específicas de las y los postulantes a la especialidad y valorar su formación integral. P	Coordinativa	La prueba de aptitud en esta área evaluará el movimiento coordinado, a través de la coordinación dinámica general, coordinación óculo manual, coordinación óculo pedal, equilibrio y lateralidad, entre otras
	Físico Condicional	En el Área Físico Condicional se evaluará: la fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad de la o el postulante.
	Deportiva	Posibilitará la verificación de las habilidades y destrezas logradas a través de la experiencia deportiva de la o el postulante.
	<b>Nota:</b> La prueba de aptitud se realizará en grupos, en número a ser determinado a momento de su realización. Indumentaria requerida para la realización de la prueba de aptitud Mujeres: polera blanca con el número asignado por la ESFM/UA	



	Hombres: polera blanca con el número asignado por la ESFM/UA Indumentaria requerida para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal	
Educación Musical Objetivo: Identificar las cualidades y aptitudes artísticas musicales de las y los postulantes a la especialidad, a través de la valoración de la expresión vocal, instrumental y del lenguaje musical.	Expresión vocal	En esta área la prueba de aptitud valorará la interpretación individual de canciones folklóricas, populares y/o del medio, con o sin acompañamiento instrumental; se tomará en cuenta la entonación, expresión y dicción.
	Expresión instrumental	La prueba de aptitud en esta área tomará en cuenta la capacidad de interpretación individual de instrumentos armónicos, de obras del repertorio folklórico, popular, clásico y/o del medio y la demostración de aptitudes para el desarrollo del aprendizaje y perfeccionamiento de los mismos
	Lenguaje musical	<b>En el Área de Lenguaje Musical</b> se considerará las aptitudes de la o el postulante para el aprendizaje y desarrollo de la lectura y escritura musical, considerando los aspectos: rítmicos, melódicos, intervalos, escalas, compases y acordes, a partir de los conocimientos básicos de los signos y símbolos de la teoría de la música elemental
	Material requerido: Cuaderno pentagramado u hojas sueltas pentagramadas; teclado, acordeón o guitarra.	

c. **Resultado de la prueba de aptitud.** El resultado de esta prueba se expresará con la nomenclatura de HABILITADA/O o INHABILITADA/O.

d. **Publicación de resultados de la Prueba de aptitud.** La Dirección académica, a través de la Dirección General de la ESFM, en base a los informes de la comisión de Especialidad de la ESFM y UA, elevará un informe dirigido a la Dirección General de Formación de Maestros, sujetándose a los plazos establecidos. Estos resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> y en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma.

II. Únicamente las listas y Actas de los postulantes habilitadas/os en esta fase deben ser remitidas a la Dirección General de Formación de Maestros – (DGFM). Debiendo tomar los recaudos correspondientes para que la documentación original sea remitida a la conclusión de esta fase.

**Artículo 40. Quinta Fase. Revisión de Documentos de postulantes habilitadas/os de las Modalidades B y D.**

I. Esta Fase consiste en la revisión verificación en cada Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros y UA de los Certificados de Nota o Libretas Escolares de los seis últimos años del bachillerato o su equivalente en educación alternativa de las y los postulantes que alcanzaron a esta fase. Asimismo, será válida la presentación de Certificados de Notas y/o Libretas Escolares que evidencien el estudio de cinco años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en las Unidades Educativas rurales, según la lista de la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> y un año en Unidad Educativa de área urbana, en los casos que no hayan existido Unidades Educativas de nivel Secundario en áreas rurales.

II. Las y los postulantes que alcanzaron a esta fase deberán presentar original y fotocopia de los Certificados de Notas o Libretas Escolares para su revisión.



- III. En los casos en que las postulaciones sean de las gestiones en las que las calificaciones se realizaban sobre setenta (70) puntos, estos puntajes deben ser ponderados a cien (100) puntos.
- IV. Son responsables de la revisión y de la emisión de las Actas la Comisión Revisora conformada de la siguiente manera:
- a. **Para las ESFM:**
- 1) Director/a General de la ESFM
  - 2) Director/a Académica de la ESFM
  - 3) Director/a Administrativa de la ESFM
  - 4) Dos representantes de Organizaciones Sociales
- b. **Para las UA:**
- 1) Coordinador/a de la UA
  - 2) Un docente de Formación General
  - 3) Un docente de especialidad (si la especialidad es nueva, un docente de la IEPCPEC)
  - 4) Dos representantes de Organizaciones Sociales
- V. Los resultados deberán estar plasmados en las Actas, que deberán contener los siguientes datos: nombre completo, C.I., especialidad a la que postula, promedio de cada uno de los seis últimos grados del bachillerato o su equivalente en educación alternativa, indicando para cada grado la Unidad Educativa y el SIE de la UE, en la que cursó el grado correspondiente y el promedio final de toda la secundaria.
- VI. El formato del **Acta de Quinta Fase** oficial se encuentra disponible en la página web: (<http://dgfm.minedu.gob.bo>).

**Artículo 41. Sexta Fase. Modalidad B, C y D. Publicación de Lista de Admitidas/os.**

El Ministerio de Educación publicará las listas oficiales de las personas admitidas de las modalidades B, C y D.

**Artículo 42. Séptima fase. Modalidad B, C y D. Matriculación e inscripción de postulantes admitidas/os.**

Solamente las y los postulantes ADMITIDAS/OS según listas oficiales publicadas por el Ministerio de Educación, podrán adquirir la matrícula correspondiente en la ESFM o UA respectiva, en las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública N° 001/2016.

**Artículo 43. Modalidad B y D. Criterios de admisión en casos de conflicto.**

- I. En caso de existir más de una persona con el mismo puntaje y sólo cuando esto de lugar a que se sobrepase el número de plazas establecidas para las modalidades B y D, el Ministerio de Educación, previo análisis, podrá autorizar excepcionalmente la admisión limitada.
- II. Las y los postulantes que se encuentren en esta situación deberán presentar, en original y fotocopia, sus libretas de calificaciones de los últimos seis años del nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en educación alternativa. Las fotocopias de las libretas de



las y los postulantes en esta situación serán adjuntadas al folder personal de quienes sean ADMITIDAS/OS.

#### **Artículo 44. Modalidad B y D. Pérdida de inscripción.**

Las y los bachilleres ADMITIDAS/OS, que no presenten toda la documentación solicitada en el plazo fijado para la inscripción, quedaran excluidos del proceso de inscripción y perderán su derecho como ADMITIDAS/OS en la gestión 2016.

### **CAPÍTULO VI EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

#### **Artículo 45. Instauración de procesos.**

Toda autoridad directiva, personal docente, administrativo o de servicio que autorice, inscriba o favorezca a bachilleres postulantes, será sujeta a las acciones legales en la vía administrativa, civil y/o penal correspondiente. De igual forma todo integrante de una Comisión de Especialidad, Comisión de Entrevista Personal o Comisión Revisora que no realice su trabajo en estricta sujeción de lo establecido en el presente reglamento podrá ser sujeto a las acciones legales correspondientes.

#### **Artículo 46. Anulación de la admisión.**

Toda admisión obtenida por la vía fraudulenta, mediante documentación o información falsa podrá ser anulada en cualquier etapa del proceso de formación, sin derecho a reclamo alguno.

#### **Artículo 47. Causales de exclusión.**

Serán excluidas o excluidos del proceso de admisión las y los postulantes que incurran en las siguientes causales:

1. Haber efectuado el Depósito Bancario fuera de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, las personas que incurran en esto no podrán solicitar la devolución del depósito ni realizar reclamo alguno.
2. Haber realizado la postulación vía internet después de las fechas establecidas en el cronograma.
3. Haber realizado la postulación sin cumplir uno o más requisitos indispensables.
4. Haber realizado la postulación en más de una ESFM o UA, modalidad o especialidad.
5. Haber omitido la presentación de los documentos señalados para el ingreso a la prueba de aptitud, entrevista personal o prueba escrita o no portar los mismos.
6. Haber llegado fuera del horario establecido para la aplicación de la prueba de aptitud, entrevista personal o la prueba escrita.
7. Haber asistido a la prueba de aptitud, entrevista personal o prueba escrita bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
8. Haber creado disturbios que afecten o entorpezcan el normal desarrollo de las pruebas de aptitud, entrevista personal o prueba escrita.
9. Hacer uso de artefactos electrónicos (celular, mp3, ipod, ipad, tablet, etc.) de comunicación durante el desarrollo de las pruebas de aptitud, entrevista personal, prueba escrita o conversar durante la prueba escrita.
10. Copiarse o copiar durante el desarrollo de la prueba escrita o intentar hacerlo. Esta situación dará lugar a la anulación automática de la prueba escrita.





11. Haber omitido la entrega de la hoja de preguntas y/o de la hoja de respuestas de la prueba escrita.
12. No haber presentado al momento de la inscripción cualquiera de los documentos establecidos en los requisitos indispensables para la postulación.
13. Haber proporcionado información falsa en los Formularios de postulación.
14. Haber accedido a la prueba de aptitud, entrevista personal o prueba escrita o intentar hacerlo con documentación falsificada.
15. Haber registrado información falsa con el fin de acceder a la inscripción y registro en el SIFMWEB.
16. Suplantar identidad en cualquiera de las fases del proceso de admisión (serán inmediatamente derivados a las instancias correspondientes).

#### **Artículo 48. Efectos de la exclusión del proceso de admisión.**

Las y los postulantes que incurran en cualquiera de las causales señaladas en el artículo precedente serán excluidos/os del proceso de admisión en cualquiera de sus fases.

### **CAPÍTULO VII PUBLICACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS**

#### **Artículo 49. Informe de resultados del proceso de admisión.**

- I. Los resultados finales del proceso de admisión serán documentados en un informe escrito elaborado por la Dirección General de Formación de Maestras y Maestros y puesto a consideración del Sr. Ministro de Educación; el informe desarrollará los siguientes aspectos:
  1. Convocatoria Pública N° 001/2016 y Reglamento del Proceso de admisión.
  2. Ejecución del proceso de admisión por departamento, ESFM y especialidades.
  3. Listas de postulantes: habilitados a la entrevista personal, habilitados a la prueba de aptitud, habilitados a la prueba escrita, y listas de postulantes admitidos.
  4. Principales logros y dificultades
  5. Conclusiones y recomendaciones
- II. Para el desarrollo de cada fase, cada Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas conformará comisiones por especialidades y publicará el cronograma correspondiente.

#### **Artículo 50. Publicación oficial de resultados finales.**

Los resultados finales de las y los postulantes admitidos serán publicados por Ministerio de Educación en la página Web <http://dqfm.minedu.gob.bo>

### **CAPÍTULO VIII DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

#### **Artículo 51. De los aspectos no contemplados.**

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán regulados por la Dirección General de Formación de Maestros, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación.

La Paz, enero 2016